

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 08551**

19 de junio, 2018
DFOE-SD-1258

Máster
Teresita Aguilar Mirambell
Presidenta de la Junta Rectora
**CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)**

Estimada señora:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Con la solicitud de que este oficio se haga de conocimiento de los miembros de la Junta Rectora, en la sesión inmediata que celebre ese órgano colegiado con posterioridad a su recepción, me permito informarle que la Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, auditorías en el CONAPAM, en las cuales se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los “Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría”¹, adjunto se remite un reporte de las disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas a ese Consejo, en el que se detallan los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas en esa entidad. Lo anterior, con el propósito de que esa Junta Rectora cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Cabe agregar que, en relación con las disposiciones que a esta fecha se han determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en las auditorías que dieron origen a las mismas, así como tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.

Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones emitidas, se establece un período de tres meses para la disposición 4.5 del DFOE-SOC-IF-08-2016 dirigida a esa Junta Rectora, cuyo plazo para su implementación está vencido a la fecha de esta comunicación, el cual rige a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para su acatamiento, plazo en el cual deberá remitirse a la Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento.⁴

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



GAR/ars/mlg/aua/kcj

Anexo: Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la, emitidas por la Contraloría General de la República al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, al 19/06/2018.

Ci: Archivo Central

G: 2018000403-1

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

⁴ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente a cuáles disposiciones les aplica el periodo de 3 meses señalado.

**Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la
 Contraloría General de la República al Consejo Nacional de la Persona
 Adulta Mayor**

AI 19/06/2018

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
DFOE-SOC-IF-09-2013, INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL Y DE LA RED DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR ⁵		
<p>4.8 A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONAPAM</p> <p>Implementar un mecanismo para realizar cruces con las bases de datos del Tribunal Supremo de Elecciones y la Dirección General de Migración con el fin de verificar la corrección de la identidad de las personas beneficiarias; de acuerdo con lo comentado en los párrafos 2.51 y 2.55 a 2.60. Remitir a este órgano contralor una certificación que indique que se implementó el mecanismo para realizar los cruces de información solicitados, a más tardar el 20 de diciembre de 2013.</p>	<p>Vencida</p>	<p>Remitir una certificación en la que conste que se implementó el mecanismo para realizar cruces de información con la Dirección General de Migración y Extranjería.</p>
DFOE-SOC-IF-08-2016, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA INTERRELACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS DIRIGIDOS A LA POBLACION ADULTA MAYOR ⁶		
<p>4.4 A EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ, MINISTRO RECTOR DEL SECTOR DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL O A QUIEN OCUPE EL CARGO DE RECTOR DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SELECTIVOS, Y A LA JUNTA RECTORA DEL CONAPAM, COMO RECTOR TÉCNICO EN MATERIA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ</p> <p>Reorganizar, validar e implementar, de forma conjunta, y dentro del marco de competencias de ambas instituciones, el proceso de asignación, giro, control y fiscalización de los recursos públicos destinados a la atención de personas adultas mayores en hogares y centros diurnos, de tal forma que se gestionen las fragmentaciones y duplicaciones indicadas y los vacíos de la Comisión Técnica del Protocolo de Coordinación, para propiciar una mejor articulación y coordinación, todo</p>	<p>23/03/2018</p>	<p>Continuar avanzando en la implementación, de forma conjunta y dentro del marco de competencias de ambas instituciones, el proceso de asignación, giro, control y fiscalización de los recursos públicos destinados a la atención de personas adultas mayores en hogares y centros diurnos.</p>

⁵ El Lic. Rodolfo Rojas Ramírez, de la Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁶ El Lic. Rodolfo Rojas Ramírez, de la Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>según lo comentado en los párrafos 2.1 a 2.32 de este informe, y de conformidad con el marco legal que le rige. La propuesta de reorganización debe ser validada, previo a su implementación, con la JPS, CCSS en cuanto al RNCP, MTSS, BCCR, INS, JUDESUR, municipalidades, IMAS y DESAF. Además, se deberán definir e implementar acciones específicas para poner en ejecución el proceso reorganizado. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General, lo siguiente: a) Al 31 de octubre de 2016 un informe de avance de la elaboración de la propuesta de reorganización y al 16 de diciembre de 2016 una certificación que haga constar que la propuesta de reorganización fue elaborada. b) Al 31 de marzo de 2017 una certificación que haga constar que la propuesta de reorganización fue debidamente validada con las instituciones indicadas supra. c) Al 31 de mayo de 2017 una certificación que haga constar que fueron definidas las acciones específicas para implementar la propuesta de reorganización. d) Al 31 de agosto de 2017 un informe de avance sobre la implementación de la propuesta de reorganización y al 31 de octubre de 2017 una certificación que haga constar que fue finalizada la implementación de la propuesta de reorganización. Todas las certificaciones y los informes de avance deberán ser suscritos por ambos.</p>		
4.5	<p>A EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ, MINISTRO RECTOR DEL SECTOR DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL O A QUIEN OCUPE EL CARGO DE RECTOR DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SELECTIVOS, Y A LA JUNTA RECTORA DEL CONAPAM, COMO RECTOR TÉCNICO EN MATERIA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ</p> <p>Definir y ejecutar, dentro del ámbito de las competencias de ambas instituciones, acciones orientadas a fomentar, la operación de los centros diurnos financiados por FODESAF a las municipalidades en el período 2011-2014, en procura de que se brinden los servicios a personas adultas mayores y potencial complementariedad de esta modalidad de atención con la pensión no contributiva administrada por la CCSS y la Red de Atención Progresiva para el Cuido de las Personas</p>	28/02/2018 ⁷	Remitir certificación que acredite la implementación de las acciones definidas para fomentar la operación de los centros diurnos financiados por FODESAF a las municipalidades en el período 2011-2014, en procura de que se brinden los servicios a personas adultas mayores y potencial complementariedad de esta modalidad de atención con la pensión no contributiva administrada por la CCSS y la Red de Atención Progresiva para el Cuido de

⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>Adultas Mayores, dirigida por CONAPAM, según lo comentado en los párrafos 2.43 a 2.54, dentro del marco de las leyes, reglamentos, directrices, protocolos y requerimientos técnicos que rigen esta materia. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a la Contraloría General lo siguiente: a) Al 28 de febrero de 2017 una certificación que haga constar que se definieron las acciones de cita. b) Al 31 de agosto de 2017 una certificación que haga constar que las acciones definidas fueron debidamente ejecutadas. Las certificaciones deberán ser suscritas por ambos.</p>		<p>las Personas Adultas Mayores, dirigida por CONAPAM.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo solicitado por la Contraloría General mediante el oficio N.º 13542 (DFOE-SD-2183) del 07 de noviembre de 2017.</p>
4.11	<p>A LA JUNTA RECTORA DEL CONAPAM</p> <p>Identificar las localidades donde se requiere que se brinden servicios de atención de las necesidades básicas de las personas adultas mayores en condición de pobreza o riesgo social y la cantidad de personas que requieren los servicios, en la modalidad institucionalizada y en la modalidad domiciliar, con especificación de la ubicación geográfica donde se requiere construir nuevos centros diurnos, crear nuevas redes locales de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores y otras modalidades de atención. Lo anterior con el fin de potenciar la complementariedad de la modalidad de centro diurno con otras modalidades, según se comentó en los párrafos 2.43 a 2.54 y con el fin de fortalecer la estrategia de corto, mediano y largo plazo para la satisfacción de las necesidades básicas de la población adulta mayor en condición de pobreza o riesgo social, según se comentó en los párrafos 2.61 y 2.62. Además, divulgar y comunicar esas localidades a las otras instituciones públicas concedentes de recursos y organizaciones privadas que atienden a las personas adultas mayores, de acuerdo con lo comentado en los párrafos 2.55 a 2.60 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición remitir a este Órgano Contralor lo siguiente: a) Al 31 de mayo de 2017 una certificación que haga constar que se cumplió con la identificación de las localidades, la cantidad de personas, la ubicación geográfica de nuevos centros diurnos, redes locales de cuidado y otras modalidades; b) Al 30 de junio de 2017 una certificación que haga constar que se divulgaron y comunicaron las necesidades identificadas de modalidades de atención de la población adulta mayor.</p>	09/01/2019	<p>1. Remitir informes de avance sobre la atención de esta disposición, al 30 de julio de 2018 y 30 de noviembre de 2018.</p> <p>2. Remitir una certificación en la que se haga constar que se realizó la identificación de las localidades donde se requiere que se brinden servicios de atención de las necesidades básicas de las personas adultas mayores en condición de pobreza o riesgo social y la cantidad de personas que requieren los servicios, en la modalidad institucionalizada y en la modalidad domiciliar, y que se comunicaron dichas localidades a las otras instituciones públicas concedentes de recursos y organizaciones privadas que atienden a las personas adultas mayores.</p>

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente	
DFOE-SOC-IF-11-2016, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA LIQUIDACIÓN Y EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DEL AÑO 2015 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR⁸			
4.5	<p>A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONAPAM, EMILIANA RIVERA MEZA, O A QUIÉN OCUPE SU PUESTO</p> <p>Definir e implementar mecanismos de control específicos relacionados con el registro de las transacciones del proceso contable presupuestario y la elaboración de la liquidación presupuestaria. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitir a este Órgano Contralor, a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación que haga constar que dichos mecanismos de control fueron debidamente definidos e implementados. Ver párrafos del 2.11 al 2.17 del presente informe.</p>	29/06/2018	Remitir certificación en la cual se haga constar la definición e implementación de los mecanismos de control específicos relacionados con el registro de las transacciones del proceso contable presupuestario y la elaboración de la liquidación presupuestaria.
4.6	<p>A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONAPAM, EMILIANA RIVERA MEZA, O A QUIÉN OCUPE SU PUESTO</p> <p>Elaborar un diagnóstico de las condiciones actuales de las personas adultas mayores, en el que se identifique con claridad elementos fundamentales de esa población como su ubicación (por regiones, provincias o cantones), sus necesidades prioritarias y otros aspectos que sean relevantes para la acción de CONAPAM en la atención integral de la población adulta mayor y que sirva de insumo en el proceso de planificación institucional en los diferentes niveles, la cual sustenta el uso de los recursos presupuestarios y la rendición de cuentas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitirse ante esta Contraloría General, a más tardar el 31 de agosto de 2017, una certificación que haga constar que dicho diagnóstico fue elaborado y comunicado de manera oficial a la Junta Rectora. Ver párrafos de 2.21 al 2.38 de este informe.</p>	21/12/2018	<p>1. Remitir informe de avance sobre la atención de esta disposición, al 29 de junio de 2018.</p> <p>2. Remitir certificación en la que se haga constar la elaboración del diagnóstico de las condiciones actuales de las personas adultas mayores, y su la comunicación a la Junta Rectora.</p>

⁸ El Lic. Gerald Murillo Montoya, de la Unidad Financiera Contable, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.